



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



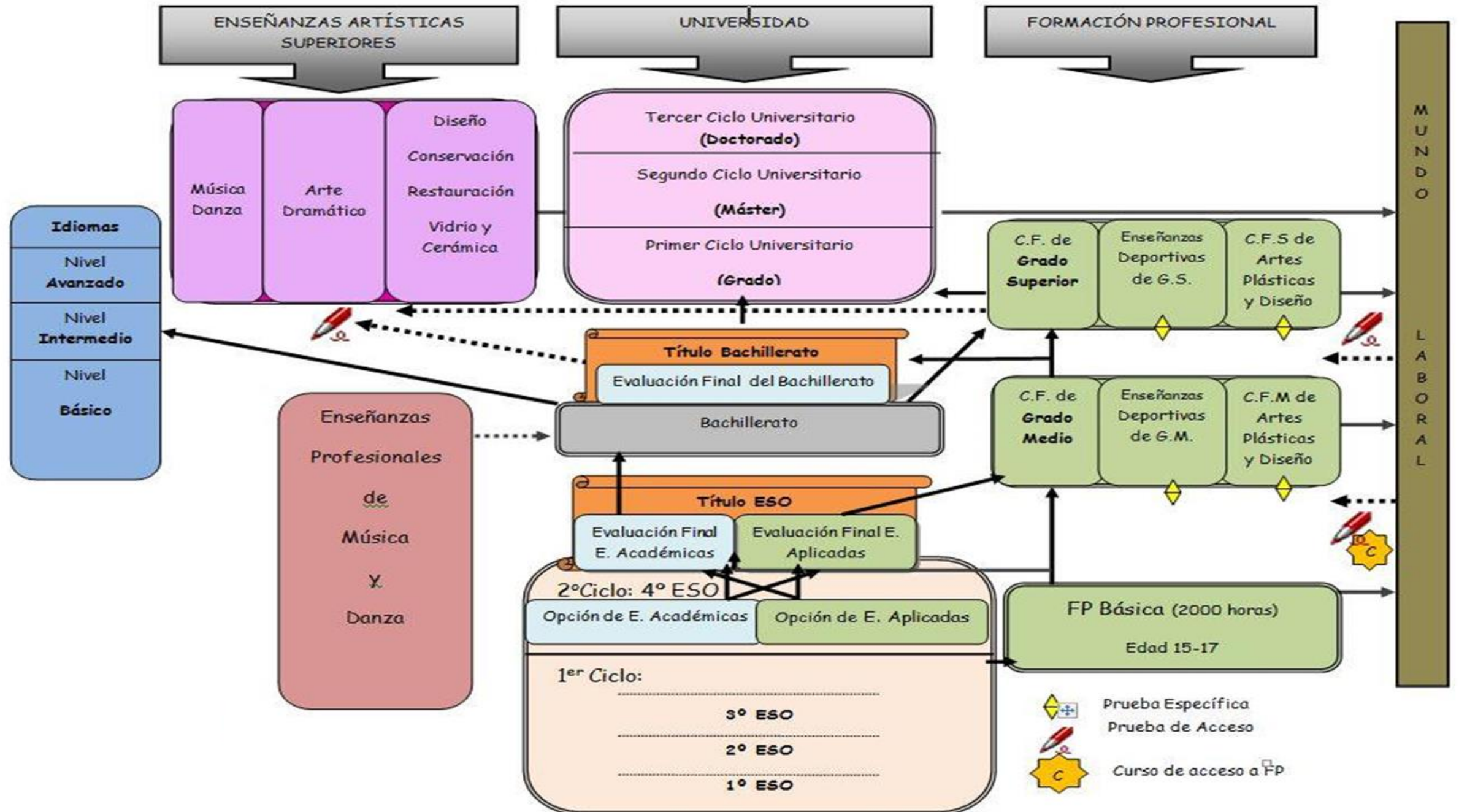
I.E.S. Diego de Praves

Orientación Académica y Profesional
2021 - 2022



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación







- ***Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), derogó la LOMCE e introdujo importantes modificaciones en la LOE, ley vigente desde 2006.***
- ***Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.***
- ***ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que imparten educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.***



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), derogó la LOMCE e introdujo importantes modificaciones en la LOE, ley vigente desde 2006.

Desaparece la distinción entre opción de iniciación al Bachillerato y opción de iniciación a la FP en 4º de la ESO.

Los alumnos y alumnas que tengan el **título de Técnico de FP o el título de Técnico en Artes Plásticas y Diseño** podrán obtener el **título de Bachiller** si superan las materias necesarias para alcanzar los objetivos generales del Bachillerato.

Asimismo, podrán obtener el **título de Bachiller en la modalidad de Artes** quienes hayan superado las **Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza** y las asignaturas comunes de Bachillerato.

El Bachillerato General es una nueva modalidad que se suma a las de Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, y Artes, ya existentes.

Además del título de Técnico Básico, el alumnado que supere un ciclo formativo de grado básico obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



Calendario de implantación de la LOMLOE



**Enero
2021**

A la entrada en vigor de la ley se implementan las modificaciones relativas a:

- ✓ Participación y competencias del Consejo escolar, claustro y director o directora.
- ✓ Autonomía de los centros.
- ✓ Selección del director en centros públicos.
- ✓ Admisión del alumnado.



**Curso
2021-2022**

Al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de la ley se introducirán los cambios que afectan a:

- ✓ Condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas.
- ✓ Evaluación y condiciones de promoción de cada etapa.
- ✓ Condiciones de titulación de la ESO, FP Básica y Bachillerato.
- ✓ Titulación de las enseñanzas profesionales de música y danza.



**Curso
2022-2023**

En el curso que empiece un año después de la entrada en vigor de la ley se implementarán las modificaciones relativas al currículo, organización y objetivos de:

- ✓ 1º, 3º y 5º de Educación Primaria.
- ✓ 1º y 3º de ESO.
- ✓ 1º de Bachillerato.
- ✓ 1º de FP Básica.





Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



**Curso
2023-2024**

En el curso que empiece dos años después de la entrada en vigor de la ley se implementarán las modificaciones relativas al currículo, organización y objetivos de:

- ✓ 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.
- ✓ 2º y 4º de ESO.
- ✓ 2º de Bachillerato.
- ✓ 2º de FP Básica.



Y también los cambios relacionados con:

- ✓ Acceso y admisión a la universidad.
- ✓ Evaluaciones de diagnóstico de 4º de Primaria y 2º de ESO.

educaweb (*)



Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la *evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.*

1.- CAPÍTULO III - Educación Secundaria Obligatoria –

Artículo 11. *Promoción – SIN CAMBIOS*

2. Los alumnos y alumnas *promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes *hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.**



Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

1.- CAPÍTULO III - Educación Secundaria Obligatoria – Artículo 11. Promoción.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.



Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la **evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.**

1.- CAPÍTULO III - Educación Secundaria Obligatoria –

Artículo 12. *Consejo orientador.*

1. Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.



Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la **evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.**

1.- CAPÍTULO III - Educación Secundaria Obligatoria –

Artículo 12. *Consejo orientador.*

2. Igualmente, **al finalizar la etapa**, o en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.



Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la **evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.**

Artículo 13. *Incorporación a los programas de diversificación curricular.*

2º ESO – 1º DIVERSIFICACIÓN (3º ESO)

2º ESO – 1º DIVERSIFICACIÓN (3º ESO) (incorporación tardía)

2º ESO (1º PMAR) – 1º DIVERSIFICACIÓN (3º ESO)

3º ESO (2º PMAR) – 1º DIVERSIFICACIÓN (3º ESO) - REPETICIÓN

Artículo 14. *Incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.*

1º ESO - 2º ESO (1º PMAR) - DESAPARECE EL CURSO 2022/2023



Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la **evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.**

Artículo 16. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. – SIN CAMBIOS

5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, **podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan.**



Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la **evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.**

CAPÍTULO IV - Ciclos de Formación Profesional Básica

Artículo 17. *Evaluación.* – SIN CAMBIOS

Artículo 18. *Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.**



Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la **evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.**

CAPÍTULO V - Bachillerato

Artículo 19. *Evaluación.*

3. El alumnado podrá realizar **una prueba extraordinaria (1º de bachillerato)** de las materias no superadas, en las fechas que determinen las Administraciones educativas (JUNIO / SEPTIEMBRE)

Artículo 20. *Promoción – SIN CAMBIOS*



Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

CAPÍTULO V - Bachillerato

Artículo 21. *Título de Bachiller.*

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado **todas las materias salvo una**, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna **ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.**
- b) **Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada** por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) **Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas** y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) **Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.**

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.



ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que imparten educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

Segundo.– Evaluación de los aprendizajes en educación secundaria obligatoria.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en educación secundaria obligatoria se formalizará mediante la realización de al menos una **sesión de evaluación** de seguimiento de los aprendizajes del alumnado **cada trimestre** y **una única sesión de evaluación final**, que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, en la que el equipo docente de forma colegiada tomará las decisiones en cuanto a promoción y titulación del alumnado.



ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

2. Con carácter previo a la celebración de la sesión de evaluación final los centros incluirán pruebas finales para aquellos alumnos que NO hayan adquirido las competencias imprescindibles [...].



ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

3. En el **período comprendido** entre la celebración de la tercera sesión de evaluación de seguimiento y la realización de las pruebas finales, los centros educativos **desarrollarán medidas**, [...] específicamente orientadas a la **preparación de estas pruebas**, en el marco de las medidas de atención a la diversidad incluidas en las programaciones didácticas según lo previsto en el artículo 18.4 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo.



ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

4. En este período (*entre la tercera evaluación – 10 junio- y la final 22 y 23 de junio*), para el alumnado que a juicio del equipo docente haya adquirido los objetivos y competencias correspondientes, se desarrollarán actividades educativas orientadas a la realización de **proyectos significativos y relevantes [...].**

Estos proyectos serán tenidos en cuenta en la evaluación final a efectos exclusivamente de mejora de la nota en las diferentes materias.



ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

Tercero.– Fechas de evaluación en los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

En el presente curso académico, la **sesión de evaluación de seguimiento del tercer trimestre se realizará con anterioridad al 10 de junio de 2022** y las **pruebas finales** de evaluación se celebrarán los días **22 y 23 de junio de 2022**. Para el curso 2022-2023 estas fechas se determinarán en la orden que regule el calendario escolar para dicho curso académico.



EVALUACIÓN DE PENDIENTES	Jueves 5 de mayo	
SESIONES 3ª EVALUACIÓN (todos excepto 2º Bachillerato y Ciclo Grado Superior)	Semana del 6 al 9 de junio	CICLOS: Pendiente de desarrollo normativo
1º Bachillerato		Pruebas extraordinarias – junio o septiembre
EVALUACIÓN FINAL E.S.O.	22 y 23 de junio	Alumnos que NO hayan adquirido las competencias imprescindibles [...]
ENTREGA DE NOTAS	28 de junio	
FIN DEL PERIODO DE RECLAMACIÓN	30 de junio	



CONVOCATORIA

Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS 2022/2023. Convocatoria

Plazo de presentación de solicitudes del 4 al 25 de febrero de 2022, ambos inclusive

https://www.educa.jcyl.es/es/becas_alumnado/programa-gratuidad-libros-texto-releo-plus/programa-gratuidad-libros-texto-releo-plus-2022-2023/programa-gratuidad-libros-texto-releo-plus-2022-2023-convoc



CALENDARIO FAMILIAS ADMISIÓN CURSO 2022-2023



PERÍODO ORDINARIO		
ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Resolución, Aprobación de UTAs, adscripción y tipificación. Publicación en tablón de anuncios, portal y comunicación	Dirección Provincial	9 de marzo
Resolución y publicación de plazas vacantes provisionales y criterios complementarios. Publicación de información del proceso de admisión en el portal educacyl.	Dirección Provincial	10 de marzo
Solicitud de plaza escolar	Interesado/Centro	Del 18 de marzo al 6 de abril hasta las 14:00 h.
Listado de solicitantes cuyos datos de renta no se han podido comprobar telemáticamente	Centros	A partir del 21 de abril hasta el 15 de mayo
Desistimientos	Interesado en el centro	Hasta 16 de mayo
Publicación de listados de baremación y acta de aprobación del Consejo Escolar.	Centros	16 de mayo
Subsanación datos y reclamaciones al baremo	Interesado en el centro	Del 17 al 23 de mayo
Presentación de solicitudes fuera de plazo	Interesado	Del 7 de abril hasta el 23 de mayo



Resolución plazas vacantes definitivas. Publicación en tablón de anuncios y portal.	Dirección Provincial	24 de mayo
Sorteo para la resolución de empates del período ordinario	DGPEE	30 de mayo (10:00 h)
Publicación de la resolución reclamaciones al baremo	Centros	A partir del 31 de mayo
Publicación unidades familiares posiblemente desagrupadas	Dirección Provincial	7 de junio
Contactar con la comisión de escolarización	Interesado	Del 7 al 10 de junio (hasta las 14:00 h)
Ratificación, alternativas o desistimientos de unidades familiares	Interesado	Hasta 10 de junio (a las 14:00)
Publicación de listados de adjudicación + listados de baremación definitivo.	Centros	23 de junio
Matrícula del alumnado EI – PRI - TVA	Interesados	Del 24 al 30 de junio
Matrícula del alumnado ESO - BACH	Interesados	24 de junio al 11 de julio (hasta el 8 de septiembre-sin certeza de promoción)



CALENDARIO FAMILIAS ADMISIÓN CURSO 2022-2023

ADMISIÓN FUERA DEL PROCESO ORDINARIO

ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
<u>PERÍODO EXCEPCIONAL – EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA</u>		
Comienza el plazo de presentación de solicitudes excepcionales curso 2023-2024 - EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.	Interesado/ Dirección Provincial	DEL 1 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE (hasta las 14:00 h)
Publicación de la resolución de vacantes fuera del período ordinario EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.	Dirección Provincial	22 de julio 1 de septiembre (actualización)
Sorteo que determina el orden de adjudicación- INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.	DGPEE	2 de septiembre (10:00 h)
Resolución y publicación del listado de adjudicación de plaza escolar fuera del proceso ordinario (tablón de anuncios y página web)- INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	Dirección Provincial	6 de septiembre



PERÍODO EXCEPCIONAL –BACHILLERATO

Comienza el plazo de presentación de solicitudes excepcionales curso 2021-2022 -BACHILLERATO	Interesado/ Dirección Provincial	DEL 1 DE JULIO AL 9 DE SEPTIEMBRE (hasta las 14:00 h)
Publicación de la resolución vacantes fuera del período ordinario	Dirección Provincial	22 de julio 9 de septiembre (actualización)
Sorteo que determina el orden de adjudicación- BACHILLERATO	DGPEE	12 de septiembre (10:00 h)
Resolución y publicación del listado de adjudicación de plaza escolar fuera del proceso ordinario (tablón de anuncios y página web) BACHILLERATO	Dirección Provincial	13 de septiembre .

MATRÍCULA: El alumnado que resultase adjudicatario de plaza escolar, realizará la matrícula en el plazo que establezca la resolución de adjudicación.



CALENDARIO FAMILIAS ADMISIÓN CURSO 2022-2023



PERÍODO ORDINARIO		
ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Resolución, Aprobación de UTAs, adscripción y tipificación. Publicación en tablón de anuncios, portal y comunicación	Dirección Provincial	9 de marzo
Resolución y publicación de plazas vacantes provisionales y criterios complementarios. Publicación de información del proceso de admisión en el portal educacyl.	Dirección Provincial	10 de marzo
Solicitud de plaza escolar	Interesado/Centro	Del 18 de marzo al 6 de abril hasta las 14:00 h.
Listado de solicitantes cuyos datos de renta no se han podido comprobar telemáticamente	Centros	A partir del 21 de abril hasta el 15 de mayo
Desistimientos	Interesado en el centro	Hasta 16 de mayo
Publicación de listados de baremación y acta de aprobación del Consejo Escolar.	Centros	16 de mayo
Subsanación datos y reclamaciones al baremo	Interesado en el centro	Del 17 al 23 de mayo
Presentación de solicitudes fuera de plazo	Interesado	Del 7 de abril hasta el 23 de mayo



PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO (INICIO DE CURSO)

Presentación de solicitudes procedimiento simplificado	Interesado/ Centro	8 y 9 de septiembre (hasta las 14:00 h.)
Publicación de vacantes	Dirección Provincial	9 de septiembre
Resolución y publicación del listado de adjudicación de plaza escolar fuera del proceso ordinario (tablón de anuncios y página web)	Dirección Provincial	13 de septiembre

MATRÍCULA: El alumnado que resultase adjudicatario de plaza escolar, realizará la matrícula en el plazo que establezca la resolución de adjudicación.



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



iiiGRACIASiii